

# Asegurancia de Carros Obligatoria y Responsabilidad Financiera en Accidentes Automovilísticos

---

## Introducción

La presente publicación responde preguntas sobre la ley de asegurancia obligatoria del Estado de Washington y explica las leyes correspondientes si usted tiene un accidente y está manejando sin asegurancia.

La publicación comprende un resumen de leyes estatales, reglamentación administrativa estatal, y precedentes jurídicos. Para quienes deseen mayores detalles, al final de esta publicación se encuentran las citas donde se puede ubicar la información que se resume a continuación.

## ¿Es necesario que tenga asegurancia de carros?

Sí, a menos que su vehículo no requiera asegurancia contra terceros. No se exige la asegurancia contra terceros para vehículos registrados como antigüedades, de colección, motocicletas, bicimotos, y ciclos a motor.

## ¿Cuál es la cantidad mínima de asegurancia que debo tener?

Debe tener por lo menos \$25.000 por persona, \$50.000 por accidente, y \$10.000 contra daños de propiedad. Cualquier agente que le venda una póliza de asegurancia debe hacerla por lo menos por esta cobertura mínima.

## ¿Y si no puedo conseguir asegurancia?

Si no puede encontrar una compañía que lo asegure, es posible que pueda obtener cobertura bajo el Plan de Asegurancia para Automóviles de Washington (en inglés Washington Automobile Insurance Plan), conocido a veces como *riesgo asignado*. Bajo este plan, las compañías emiten pólizas para personas que no pueden obtener cobertura por los medios normales. Pídale a su agente de asegurancia o corredor que se comunique con el Plan de Asegurancia para Automóviles de Washington para pedir mayores detalles e información.

## ¿Cómo compruebo que tengo asegurancia?

La compañía de asegurancia debe proporcionarle una credencial de identificación para este fin.<sup>1</sup> Lo mejor es mantener la credencial en su carro para que no se le olvide.

## ¿Y si no tengo asegurancia y me para la policía?

La policía le puede dar una boleta de infracción cuya una multa es más de \$500.<sup>2</sup> El oficial va a suponer que usted no tiene asegurancia si le pide que le muestre su credencial de asegurancia y usted no se la puede enseñar. No muestre un comprobante de asegurancia falso. Se le puede acusar de un delito si lo hace.<sup>3</sup>

La boleta de infracción que le den incluirá una explicación de sus opciones – usted tendrá 15 días para responder. Puede pagar la multa, pedir una audiencia ante un juez para explicar las circunstancias, o solicitar una audiencia para disputar la infracción. Pedir

una audiencia para explicar las circunstancias es admitir la infracción y se le encontrará culpable de manejar sin seguridad. Si usted tenía seguridad, dispute la infracción.

Si usted le muestra al juez una carta de su compañía de seguridad indicando que tenía seguridad en la fecha que le dieron la boleta de infracción, se debe desestimar la infracción.<sup>4</sup> Si usted le demuestra al juez que intentó obtener seguridad pero que no pudo pagar debido a su salario, el juez podría reducir la multa o imponer trabajo en beneficio de la comunidad en vez de la multa.

Si el juez impone una multa, se debe pagar inmediatamente. Avísele al juez si no puede pagar toda la multa de una vez, y a lo mejor le dan más tiempo para pagarla.<sup>5</sup> (*A partir del 1 de julio del 2005, se requiere un plan de pago si el juez determina que usted no puede pagar la totalidad de la multa inmediatamente.*)

### **¿Puedo perder mi licencia si no pago la multa por manejar sin seguridad?**

Sí, si la infracción se la dieron el 1 de julio del 2005 o después de esa fecha.

El Departamento de Licencias le mandará un aviso que suspende su licencia en 45 días por no pagar la multa. Usted puede apelar la suspensión dentro del plazo de 15 días, pero solo para corregir errores (por ejemplo, si lo identificaron incorrectamente como el conductor, o si ya pagó la multa).

Como ya lo indicamos, si no puede pagar toda la multa de una vez, infórmele al juez y trate de conseguir un plan de pago que usted pueda pagar. Siempre que se mantenga al día con sus mensualidades, no va a perder su licencia.

### **¿Y si no tengo seguridad y tengo un accidente?**

Se puede suspender su licencia si el accidente causa lesiones corporales a cualquier persona o si resulta en daños a la propiedad de cualquier persona de por lo menos \$700.<sup>6</sup>

El Departamento le enviará un aviso de suspensión si es que decide dentro del plazo de 180 días del accidente que existe una *posibilidad razonable* que una corte lo encontrara responsable del accidente. Dicha notificación le informaría que el Departamento de Licencias tiene la intención de suspender su licencia en 60 días. Además, le informara cómo usted podría evitar la suspensión de su licencia, y de su derecho a apelar la decisión de suspendérsela. Asegúrese que el Departamento de Licencias tenga su dirección correcta—si se cambia y no actualiza su dirección, podría ser que no reciba la notificación, y no averiguaría que le están suspendiendo su licencia, y podría perder su derecho a apelar.

### **¿Qué debo hacer si tengo un accidente?**

Si alguien resulta herido o hay \$700 en daños de propiedad, debe presentar un informe de accidentes en menos de 24 horas. Debiera presentar un informe de accidentes incluso si es llegó un policía a la escena del accidente y preparó su propio informe. Se puede obtener la forma para los reportes en cualquier departamento de policía. Asegúrese de responder todas las preguntas de manera completa y exacta. Si un policía llega a la escena del accidente, asegúrese que él o ella comprenda claramente su explicación de lo

que pasó. Si hay testigos, anote sus nombres, direcciones, y números de teléfono para que les pueda pedir que vayan a alguna audiencia que se haga después.

Llame a su compañía aseguradora si tiene aseguranza.

### **Si el Departamento de Licencias me envía un aviso de suspensión, ¿qué puedo hacer si estoy en desacuerdo?**

Puede apelar pidiendo una revisión de documentos o una entrevista. Si no está de acuerdo con el resultado de la revisión de documentos o entrevista, puede pedir una audiencia.<sup>7</sup> Si no está de acuerdo con el resultado de la audiencia, puede apelar la decisión al tribunal superior.

### **¿Cómo se apela la propuesta suspensión de mi licencia con el Departamento de Licencias?**

**Instrucciones para pedir una revisión de documentos o una entrevista.** Llene la forma *Notificación de su Derecho a una Revisión de Documentos o a una Entrevista* que se manda junto con el aviso de suspensión. Envíesela por correo al Departamento de Licencias a Department of Licensing, Hearings/Interviews, P.O. Box 9031, Olympia, WA 98507-9031 o por fax al (360) 664-8492. Si usted apela antes del plazo que se indica en el aviso (en menos de 20 días desde la fecha en que se envió el aviso de suspensión), su licencia no será suspendida mientras se encuentre pendiente el resultado de la revisión o de la entrevista. Si no apela antes del plazo indicado, usted pierde su derecho de apelación y la suspensión comenzará en la fecha señalada en el aviso de suspensión a menos que se evite la suspensión por medio de alguno de los métodos descritos anteriormente.

Usted puede elegir entre tener una entrevista personal o una revisión del caso solo basándose en los documentos que se encuentren en el expediente. Si usted decide tener una entrevista, dicha entrevista se puede hacer por teléfono o en persona. Ya sea que decida tener una entrevista o una revisión de la documentación del caso, usted le puede enviar al Departamento de Licencias una declaración escrita sobre los asuntos que usted piensa se debieran considerar en la revisión de su caso. Con la *Notificación de su Derecho a una Revisión de Documentos o a una Entrevista* se incluye una forma de *Affidavit* que puede usar para hacer su declaración.

La persona que hace las entrevistas o que revisa la documentación se llama “funcionario de audiencias”, aunque esta etapa no es una audiencia. El funcionario de audiencias revisará para ver si es que existe una *posibilidad razonable* que una corte lo encuentre a usted responsable por la cantidad que el Departamento a calculado. El funcionario de audiencias puede decidir que el aviso de suspensión debe mantenerse en vigencia o el funcionario podría decidir modificar el aviso (por ejemplo, reducir la cantidad de garantía que se le pide como depósito). A veces, aunque no muy a menudo, el funcionario de audiencias revoca la decisión de suspender su licencia, en cuyo caso se cancela el aviso de suspensión.

**Cómo pedir una audiencia.** Usted recibirá la decisión por escrito además de una forma para solicitar una audiencia. Si usted decide que quiere una audiencia, el plazo para pedirla es en menos de 15 días a contar de la fecha en se mandó la decisión basándose en

la revisión de los documentos o en la entrevista. Si usted pide una audiencia antes de vencer el plazo de apelación, usted no perderá su licencia mientras estén pendientes los resultados de la audiencia. La decisión que el Departamento de Licencias tome basándose en la revisión de los documentos o en la entrevista sería final, si usted decide no apelar o no apela a tiempo.

La audiencia se hará ante un distinto funcionario de audiencias y se graba. Usted puede ofrecer su propio testimonio, el testimonio de testigos, o puede presentar documentos u otras pruebas. Un abogado lo puede representar en la audiencia.

El funcionario de audiencias le enviará una decisión por escrito. El funcionario puede ratificar, modificar o revocar la decisión que usted se encuentra apelando. Si la decisión ratifica la propuesta suspensión de su licencia del Departamento de Licencias, la orden de suspensión entrará en vigencia 30 días después de la fecha en que se envíe la decisión.

**Cómo solicitar una reconsideración o cómo apelar en la corte.** Si usted está insatisfecho con el resultado de la audiencia, puede pedir una reconsideración de la decisión, o puede apelar la decisión de la audiencia ante el Tribunal Superior.<sup>8</sup> Usted puede apelar ante la corte sin tener que pasar por el proceso de pedir una reconsideración.<sup>9</sup> Las apelaciones en la corte están sujetas a plazos y requisitos muy estrictos. Las normas son complicadas y la autoridad de los jueces para cambiar la decisión es limitada.

## **¿Qué puedo hacer para evitar que me suspendan la licencia si pierdo la apelación o si decido no apelar?**

Usted tiene cuatro alternativas que se describen a continuación. También puede considerar la opción de declararse en bancarota.

**1. Depositar una garantía y conseguir aseguranza para el futuro.** Una manera de evitar que le suspendan su licencia es depositar con el Departamento de Licencias la cantidad de dinero que el Departamento calcula que podría deber debido al accidente, y comprobar que ha conseguido aseguranza.<sup>10</sup> La prueba de aseguranza se conoce generalmente como un certificado de aseguranza SR-22. El aviso de suspensión indica cuánto dinero debe depositar. Las formas y las instrucciones de cómo depositar la garantía se encuentran a disposición en el Departamento de Licencias.

El dinero que usted deposite le será devuelto si es que no se entabla una demanda en su contra dentro del plazo de 3 años del accidente.

**2. Obtener una declaración que lo libre de responsabilidad en el accidente.** Otra manera de evitar que se suspenda su licencia es entregarle al Departamento de Licencias una declaración escrita firmada por todas las otras partes que lo libre de cualquier responsabilidad por el accidente. La lista de las otras personas y de las compañías de aseguranza que deben proporcionar esta declaración se encuentra en una *Lista de Contactos* que recibirá junto con el aviso de suspensión.<sup>11</sup>

**3. Hacer un acuerdo con las otras personas involucradas en el accidente.**

Una tercera manera de evitar perder su licencia es llegar a algún acuerdo con las otras personas involucradas en el accidente. El acuerdo debe hacerse por escrito, y estar

firmado por usted y por todos los que aparezcan identificados en la *Lista de Contactos*, y debe ser enviado al Departamento de Licencias.<sup>12</sup>

Los acuerdos generalmente incluyen una admisión de responsabilidad (es decir, usted admite que debe dinero) y un acuerdo de pago, ya sea un pago único (toda la cantidad de una vez) o en mensualidades. Si no puede pagar todo de una sola vez, trate de hacer un plan de pago realista que se encuentre al alcance de su bolsillo.

Asegúrese de que pueda cumplir con el acuerdo. Si no hace uno de los pagos y al Departamento de Licencias se le notifica que se le pasó un pago, emitirá un nuevo aviso suspendiendo su licencia a contar de 30 días desde la fecha del nuevo aviso.

**4. Obtener una orden judicial.** La cuarta manera de evitar perder su licencia es enviándole al Departamento de Licencias copia certificada de una orden judicial que indique que usted no es responsable de las lesiones ni daños de propiedad de las otras personas involucradas en el accidente.<sup>13</sup>

### **¿Puedo evitar que se suspenda mi licencia si de declaro en bancarrota?**

Una bancarrota podría ayudar a evitar que se le suspenda la licencia o a recuperarla si ya está suspendida, especialmente si no tiene otras opciones. Es posible que por medio de una bancarrota usted pueda liquidar parte o todas las deudas que les deba a terceras personas como resultado de no haber tenido aseguranza cuando ocurrió el accidente. Liquidar una deuda significa que ya no tendría la deuda y por lo tanto no se puede negar su licencia basándose solamente en la deuda liquidada. Hay algunas deudas que no se pueden liquidar, tales como infracciones de tránsito o daños causados manejando ebrio. Incluso después de una bancarrota, igual tendrá que demostrar "responsabilidad financiera" antes de obtener una licencia. Eso significa que aunque la deuda anterior no evitará que obtenga una licencia, debe demostrar que actualmente tiene aseguranza.

Si se declara en bancarrota, debe hacerlo por todas sus deudas; no se puede hacer solamente por lo que deba del accidente de carros. Debido a que la bancarrota afecta toda su situación financiera de buenas y malas maneras, debiera tratar de consultar con un abogado especializado en bancarrotas antes de optar por esta alternativa. Encontrará información más detallada sobre las bancarrotas en [www.washingtonlawhelp.org](http://www.washingtonlawhelp.org)

### **¿Cómo puedo recuperar mi licencia si la suspensión entra en vigencia?**

Usted puede restaurar su licencia depositando una garantía y comprobando con documentación que tiene cobertura contra responsabilidad financiera para el futuro (certificado de aseguranza SR-22), obteniendo una declaración escrita firmada por todas las otras partes que lo libre de cualquier responsabilidad por el accidente, llegando a un acuerdo con las otras partes, u obteniendo una orden judicial (incluyendo una orden de bancarrota en ciertos casos).

Si es que no puede satisfacer ninguno de los requisitos anteriores, usted puede pedir que se le regrese su licencia luego de tres años desde la fecha del accidente. Tendrá que pagar un impuesto de reexpedición. Sin embargo, no podrá restaurar su licencia incluso después de tres años si es que está siendo demandado por el accidente o si es que tiene algún fallo judicial impago como resultado del accidente.<sup>14</sup>

## **Si mi licencia está suspendida porque tengo un fallo judicial impago como resultado del accidente, ¿qué puedo hacer?**

Le puede pedir permiso a la corte para hacer pagos si es que no puede pagar el fallo judicial de una vez, provisto que ueste le notifique a la otra parte de la demanda. Si es que la corte autoriza mensualidades y usted se encuentra al día en sus pagos, el Departamento de Licencias no suspenderá su licencia o si es que la licencia ya ha sido suspendida, la licencia será restablecida.<sup>15</sup>

Usted tendrá que proporcionar comprobante que tiene aseguranza. Si ya suspendieron su licencia, también tendrá que pagar un impuesto de reexpedición.

El Departamento además tiene la discreción de autorizar que usted retenga su licencia si es que quienes obtuvieron el fallo en su contra acceden por escrito.<sup>16</sup>

## **¿Y si soy el propietario pero no el conductor del carro involucrado en el accidente?**

Tanto usted como el conductor pueden estar sujetos a que se les suspenda la licencia. En general, a los propietarios se les hace legalmente responsable por accidentes causados por otras personas que manejen sus carros, aunque no siempre. Por ejemplo, debería poder evitar que se le suspenda su licencia si es que puede probar que el conductor estaba manejando sin su autorización.<sup>17</sup>

## **¿Qué puede pasar si me agarran manejando después que se suspende mi licencia conforme a la Ley de Responsabilidad Financiera?**

Es un delito manejar después que se le suspende la licencia conforme a la Ley de Responsabilidad Financiera.<sup>18</sup> El castigo por la primera condena puede ser hasta 90 días de cárcel y hasta \$1000 de multa.<sup>19</sup>

Se puede incautar su carro. Para mayor información sobre qué hacer si su carro ha sido incautado, por favor lea nuestra publicación, “Qué hacer si la grúa se lleva su carro”.

La matrícula de su carro podría ser cancelada y se le podrían quitar las placas al carro si es que usted era el conductor y el dueño registrado del carro sin aseguranza involucrado en el accidente.<sup>20</sup>

## **¿Puedo conseguir una licencia temporal para poder manejar de ida y vuelta al trabajo?**

Sí. Debe pagar un impuesto de \$100 para la licencia y comprobar que tiene aseguranza. Procesar la licencia puede tomar entre 7 a 10 días hábiles después de recibirse la solicitud.

La licencia temporal describirá las razones por las que se está emitiendo la licencia y detallará las horas específicas del día cuando puede manejar desde su hogar y de regreso, los días de la semana que puede usar la licencia, y las rutas generales por las cuales puede viajar.<sup>21</sup>

Para mayor información, comuníquese con la oficina de Servicios al Cliente en el Departamento de Licencias al 360-902-3900.

## ¿Puedo conseguir una licencia temporal que sirva para otras necesidades aparte de ir y volver del trabajo?

Sí. También se puede emitir una licencia temporal si es que la necesita para viajar de ida y vuelta de la escuela, para cumplir con trabajo comunitario ordenado por la corte, para la continuación de atención médica o para cuidar a alguien que dependa de usted, o para someterse a tratamiento contra el abuso de sustancias químicas o participar en reuniones de grupos tales como Alcohólicos Anónimos, o para participar en programas que ayudan a personas inscritas en el programa WorkFirst a conseguir trabajo remunerado, o para trabajar como aprendiz de un oficio, o para participar en capacitación laboral, o en el programa “De La Asistencia Social a un Trabajo” (en inglés, welfare-to-work).<sup>22</sup>

0313SP

---

**Esta publicación contiene información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención sustituir asesoría legal específica. La información está vigente a la fecha de su impresión, mayo de 2005.**

© 2005 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014, TTY 1-888-201-9737

(Se autoriza su reproducción y distribución a Washington State Alliance for Equal Justice y a personas, sólo con fines no comerciales).

---

<sup>1</sup> WAC 308-106-020

<sup>2</sup> RCW 46.63.110; RCW 3.62.090

<sup>3</sup> RCW 46.30.040

<sup>4</sup> RCW 46.30.020(2)

<sup>5</sup> RCW 46.63.110

<sup>6</sup> RCW 46.29.060

<sup>7</sup> Las normas de procedimientos que el Departamento de Licencias usa para administrar la Ley de Responsabilidad Financiera se encuentran en el Capítulo 308-102 del Código Administrativo de Washington (siglas en inglés, WAC).

<sup>8</sup> RCW 34.05.510 through .598

<sup>9</sup> RCW 34.05.470(5)

<sup>10</sup> RCW 46.29.070 and .250

<sup>11</sup> RCW 46.29.120

<sup>12</sup> RCW 46.29.140

<sup>13</sup> RCW 46.29.130

<sup>14</sup> RCW 46.29.170

<sup>15</sup> RCW 46.29.400

<sup>16</sup> RCW 46.29.350

<sup>17</sup> RCW 46.29.080(8)

<sup>18</sup> RCW 46.20.342 (c)

<sup>19</sup> RCW 9A.20.021(3)

<sup>20</sup> RCW 46.29.605

<sup>21</sup> RCW 46.20.391 and .394

<sup>22</sup> RCW 46.20.391(2)